



Introducción

Número de becas: 2

Departamento: Dep. de Derecho Privado

Denominación y descripción concreta de la actividad de colaboración

Beca de colaboración para el estudiantado del máster universitario en Igualdad y Género en el Ámbito Público y Privado

1. Objetivos y beneficio que la beca aporta al estudiante

El objetivo de la beca es formarse a través de la colaboración en actividades de estudio y puesta en práctica de acciones de fomento de la participación del estudiantado, transformación cultural y sensibilización en materia de igualdad de género y prevención de las violencias machistas relacionadas con el máster universitario en Igualdad y Género en el Ámbito Público y Privado

En general:

Esta beca aportará al estudiantado conocimientos suficientes para:

- Identificar desequilibrios de género
- Conocer estrategias para la promoción de la igualdad y la prevención de las violencias machistas
- Generar sinergias y herramientas para la promoción de la igualdad y la prevención de las violencias machistas
- Facilitar la participación del estudiantado del máster en contextos de formación en línea en materia de igualdad

2. Actividades

Investigación y análisis de la recogida de datos y de los informes sobre programas relacionados con la igualdad de género.

Entrenamiento y aprendizaje de aspectos relacionados con la igualdad de género.

Elaboración de herramientas de información y transferencia de aprendizajes en materia de igualdad así como su puesta en práctica (campañas, talleres, redes sociales, etc.)

Diseño y testeo de estrategias que puedan favorecer un incremento de la participación y la comunicación entre el estudiantado del máster.

3. Características de la beca

Duración: del 17 de febrero de 2020 al 31 de julio de 2020.

Dedicación: 20 horas semanales durante 166 días con posibilidad de prórroga.

Dotación económica: 440 euros mensuales. Partida: 109288 / DR / 422-D / 07G093 / 04 / 00000

Tutor/a: María José Senent Vidal.

4. Requisitos de las personas aspirantes

Los candidatos tendrán que ajustarse a los Criterios para convocar becas de colaboración para el estudiantado de la Universitat Jaume I (<http://www.uji.es/serveis/sgde/base/actual/procesos/beques/altres/couji/convoca/>), además de cumplir el apartado 3.1.

Ser estudiantado del máster universitario en Igualdad y Género en el Ámbito Público y Privado de la Universitat Jaume I.

5. Baremación

Expediente académico: hasta 30 puntos.

Conocimientos de las lenguas oficiales de la UJI: hasta 10 puntos.



SERVICIO DE GESTIÓN DE
LA DOCENCIA Y
ESTUDIANTES

CONVOCATORIA DE BECA DE
COLABORACIÓN Núm. 708

Conocimientos / Experiencia en informática: hasta 10 puntos.

Entrevista personal: hasta 20 puntos.

Adecuación de conocimientos y aptitudes personales al perfil y tareas de la convocatoria: hasta 10 puntos.

Conocimientos / Experiencia en temas relacionados con la beca: hasta 20 puntos.

6. Presentación de solicitudes

El impreso de solicitud se ha de presentar en el Registro General de la Universidad Jaume I, hasta el día 24 de enero de 2020, inclusive, con el código de registro 18567

Documentación a aportar:

- a) El estudiante de intercambio ha de presentar una fotocopia del Número de Identidad Extranjera (NIE)
- b) Curriculum vitae, en el que se especifique el nivel de formación y experiencia, acompañado necesariamente de la oportuna documentación acreditativa de los méritos alegados.
- c) Cualquier otra información que la persona interesada considere oportuna aportar, siempre acreditada documentalmente o pueda ser requerida por la convocatoria correspondiente.

7. Composición de la comisión de valoración

La comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

María Inmaculada Rodríguez Moya Vicerrectora de Estudiantes y Compromiso Social

Secretaría:

María Teresa Doñate Miguel Miembro del Negociado de Becas

Vocales:

Laura Alcaide Sánchez Portavoz Consejo del Estudiantado

María José Senent Vidal Tutor/ Tutora de la beca

Luis Martínez Vázquez de Castro Responsable del órgano convocante de la beca



SERVICIO DE GESTIÓN DE
LA DOCENCIA Y
ESTUDIANTES

CONVOCATORIA DE BECA DE
COLABORACIÓN Núm. 708

8. Resolución

La resolución de la comisión, a efectos de notificación, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes y en el tablón de anuncios oficial <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/?pCategoria=4>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación.

No obstante lo anterior, contra esta resolución los interesados pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 112.1 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

La vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social, en virtud de las competencias delegadas mediante resolución de 12 de junio de 2018 (DOGV de 14 de junio).

María Inmaculada Rodríguez Moya

Castellón de la Plana, 10 de enero de 2020